

CONSTANCIA: El presente expediente y documento anexo se recibió en este Despacho el 13 de Mayo del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q. junio 10 del 2022.

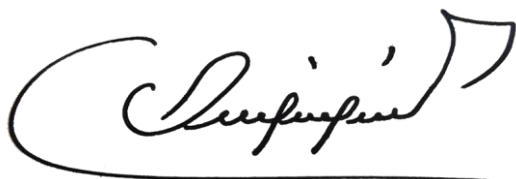


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, junio diez del dos mil veintidós.

En atención a la solicitudes que anteceden elevadas dentro del proceso **Ejecutivo** de menor cuantía promovido por la sociedad **NOPIN COLOMBIA S.A.S.**, a través de apoderada judicial, en contra del señor **FERNANDO OCAMPO CANO Y ARKTEC CONSTRUCTORA S.A.S**, y una vez revisado el expediente se pudo constatar, que las peticiones ya fue resueltas como consta en la anotación 63 del cuaderno de medidas cautelares. Así mismo se dispone que se cumpla con lo ordenado mediante auto de Junio diez (10) del dos mil veintiuno (2021), respecto de la parte demandada.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de junio de 2022. No. 103.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.o.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d73b229ac281dfa245b6fc4c884cf12cc1edaead76095a09d926805921c235**

Documento generado en 09/06/2022 09:01:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>